



AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

CIF: P0408800A
Calle Mirlo, 1
04200 Tabernas

registro@tabernas.es
www.tabernas.es
950365002

DECRETO 0113/2023

Resultando que el Decreto de Alcaldía nº 111/2023, de 03 de mayo de 2023, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la obra **“INSTALACIÓN ELECTROMECÁNICA DEL SONDEO Nº 292 DEL T.M. DE TABERNAS. ALMERÍA”**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6. de este mismo texto legal, es decir, el procedimiento abierto simplificado sumario, la constitución de la mesa de contratación será potestativa.

Atendiendo a la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado mediante el citado Decreto de Alcaldía 111/2023, se debe convocar la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de obra “Instalación electromecánica del sondeo nº 292 del T.M. de Tabernas. Almería”, siendo necesario, a efectos de proceder a la apertura de proposiciones, designar a los integrantes de la Mesa de Contratación.

Enterado del Informe – Propuesta suscrito por el Secretario - Interventor de fecha 05 de mayo de 2023.

Por todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones que me han sido atribuidas por el artículo 326.4. en concordancia con la Disposición Adicional Segunda 1. de la LCSP, y a fin de salvaguardar el interés público, este Alcalde – Presidente,

RESUELVE

PRIMERO: Designar los miembros de la Mesa de Contratación correspondiente a la contratación de la obra de la obra **“Instalación electromecánica del sondeo nº 292 del T.M. de Tabernas. Almería”**, conforme a la siguiente composición:

MIEMBROS DE LA MESA

Presidente: El Alcalde – Presidente, D. José Díaz Ibáñez.

Vocal 1: El Secretario Interventor, D. Mariano Godoy Malo.

Código Seguro De Verificación	c12sdr1C9yNPTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Mariano Enrique Godoy Malo - Secretario Interventor Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	05/05/2023 09:27:47		
Observaciones	Jose Díaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	05/05/2023 09:22:18		
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c12sdr1C9yNPTLLABLc%2B5Q%3D%3D		Página		1/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

CIF: P0408800A
Calle Mirlo, 1
04200 Tabernas

registro@tabernas.es
www.tabernas.es
950365002

Vocal 2: La Arquitecta Técnica, D^a. Matilde Sola Aguilera.

Secretaria: La Administrativa, D^a. María del Carmen Aguilera Ramal.

SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a los miembros anteriormente designados, y publíquese en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, conforme a los artículos 63 y 347 de la LCSP.

TERCERO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Tabernas, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Tabernas, de lo que como Secretario – Interventor de la Corporación, doy fe.

Código Seguro De Verificación	c12sdr1C9yNPTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Enrique Godoy Malo - Secretario Interventor Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	05/05/2023 09:27:47	
	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	05/05/2023 09:22:18	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c12sdr1C9yNPTLLABLc%2B5Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			